

LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL.
(Decreto No.105-2011 del Congreso Nacional)

Esta Ley crea una contribución especial por transacciones financieras ProSeguridad Poblacional, con carácter temporal con vigencia de diez (10) años a partir de la entrada de vigencia del presente decreto..

REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL.

(Acuerdo No.1775-2011 de la Secretaria de Finanzas)

De conformidad a lo establecido por la Ley de Seguridad Poblacional y su Reglamento, la Financiera Solidaria, S. A. (FINSOL), debe gravar las transacciones financieras realizadas por personas naturales y jurídicas en Moneda Nacional y Extranjera.

APLICACIÓN DE LA TASA DE SEGURIDAD EN FINSOL.

FINSOL, S. A., a partir del 24 de abril 2012, iniciará con la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Seguridad Poblacional y su Reglamento, gravando las transacciones financieras realizadas por el público en los siguientes productos:

Cuentas de ahorro:

Persona Natural: No está sujeta a ningún gravamen según lo dispuesto por la Ley de Seguridad Poblacional y su Reglamento en montos inferiores a L120,000.00

Persona Jurídica: Se aplicará gravamen a todas las cuentas de ahorro.

Certificados de depósito: No están sujetos a ningún gravamen según lo dispuesto por la Ley de Seguridad Poblacional y su Reglamento.

Transferencias de dinero:

Se gravarán las transferencias o envíos de dinero al interior del país, realizadas por personas naturales, por un monto superior a L.20,000.00.

Emisión de cheques certificados: Se gravará la emisión de cheques certificados sin efectuar débito (retiro) de una cuenta de ahorro.

Tarifa sobre la transacción gravada: La tarifa aplicada es de L.2.00 por millar o fracción de millar. Se cobra al realizarse la transacción (retiro de ahorro, transferencia de dinero, emisión de cheque certificado).

Información adicional:

Organizaciones como patronatos, juntas de agua con personalidad jurídica, instituciones religiosas, organizaciones de carácter humanitario y de desarrollo, pueden gozar de exenciones para cual deberán obtener la autorización de los entes gubernamentales indicados en la Ley.

La información contenida en este documento es de carácter informativo, no asumimos responsabilidad alguna por el uso o aplicación de esta información

Apoyando a la micro y pequeña empresa de Honduras con eficientes servicios financieros

Línea gratuita para Servicio al cliente: **800-2550-4040**

San Pedro Sula: 2553-7101 - Tegucigalpa: 2221-4853 - www.finsolhn.com

Síguenos en:  /finsolhn

